

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2019-01285

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE CUOTAS ALIMENTARIAS

Bogotá D.C., nueve (09) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

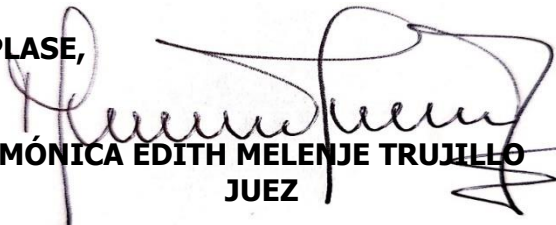
1. OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia en providencia del 02 de agosto de 2021, en la cual adjudicó la competencia para conocer del trámite de la referencia a este despacho.
2. De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del CGP, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

2.1 ALLEGAR la totalidad de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, como quiera, que una vez revisado tanto el expediente físico como el virtual, no fueron aportados:

- Copia autentica de la sentencia dentro del proceso ejecutivo 2012-01076-3.
- Copia del registro civil de nacimiento de la menor Laura Isabel Valencia Quinto.
- Copia del registro civil de nacimiento del menor Juan Felipe Valencia Erazo.
- Registro civil de matrimonio entre los señores Tirso Valencia Mendoza y Nerirth Erazo Oyola.
- Resolución 3961 del 22 de mayo de 2017, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Certificación del pagador del Ministerio de Defensa Nacional.
- Comprobantes de pago de los años 2013 a 2017.

2.2 Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ , fijado hoy 10-11-2021 a la hora de las 8:00 am.
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA